



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Callao, 13 de diciembre de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha trece de diciembre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 801-2023-R.- CALLAO, 13 DE DICIEMBRE DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 1210-2023-D-FCA-UNAC-VIRTUAL (Expediente N° 2056538) de fecha 18 de octubre de 2023, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución N° 117-2023-CF-FCA-UNAC sobre el financiamiento a favor de cuatro (04) docentes para su participación al XXIX Congreso Nacional de Estudiantes de Administración-CONEA, realizado del 29 de octubre al 03 de noviembre de 2023, en la ciudad de Máncora, Piura.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13 numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, el Art. 178, numeral 178.19 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, el Art. 318, numeral 318.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, el Art. 422 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución N° 117-2023-CF-FCA-UNAC de fecha 13 de octubre de 2023, mediante la cual resuelve aprobar, la





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

subvención económica de S/. 11,200.00 (once mil doscientos con 00/100 soles) para la asistencia de cuatro (04) docentes al XXIX Congreso Nacional de Estudiantes de Administración- CONEA, realizado del 29 de octubre al 03 de noviembre del presente año, en la ciudad de Máncora, Piura, remitiendo la nómina de docentes de la citada facultad que viajarán al evento según se detalla a continuación: NARCISO GOMEZ KENNEDY, DNI: 22475848; NIEVES BARRETO CONSTANTINO MIGUEL, DNI: 09738378; MAGUIÑA MENDOZA MARIO ARTURO, DNI: 06217919 y HUARCAYA GODOY MADISON, DNI: 06045183; asimismo, demanda que los citados docentes deberán presentar su informe académico y económico a las dependencias correspondientes de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Proveído N° 766-2023-URH-UNAC del 25 de octubre de 2023, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos remite el Informe N° 631-2023-UFGE-URH de fecha 24 de octubre de 2023 mediante el cual informa que Don KENNEDY NARCISO GOMEZ, con DNI N° 22475848, Código 1243, es docente nombrado, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas con la categoría principal a tiempo completo, con fecha de nombramiento 01 de abril de 2001 con Resolución N° 040-2001-CU; asimismo, don CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO, con DNI N°09738378, código N°001408, es docente adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas con la categoría asociado a tiempo completo, con fecha de nombramiento 01 de mayo de 2008 con Resolución N° 061-2008-CU; Don MARIO ARTURO MAGUIÑA MENDOZA, con DNI 06217919 con código 2272, es docente nombrado adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas con la categoría asociado a tiempo completo, con fecha de nombramiento 01 de diciembre de 1998 con Resolución N°111-98-CU y Don MADISON HUARCAYA GODOY, con DNI N°06045183, con código N° 002736, es docente nombrado adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas con la categoría asociado a dedicación exclusiva, con fecha de nombramiento 01 de abril de 1999 con Resolución N° 118-99-CU;

Que, al respecto, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Oficio N° 4231-2023-OPP de fecha 09 de noviembre del 2023, informa que existe Crédito Presupuestal para atender el financiamiento solicitado para los cuatro (04) docentes que figuran en la Resolución N° 117-2023-CF-FCA, hasta por la suma de S/. 2,800.00 cada uno, siendo un total de S/. 11,200.00, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Facultad de Ciencias Administrativas, afectando la Meta y las Específicas del Gasto: 2.3.2.1.2.1 “Pasajes y Gastos de Transportes”, 2.3.2.1.2.2 “Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio” y 2.3.2.7.3.1 “Realizado por Personas Jurídicas”;

Que, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 1597-2023-OAJ de fecha 11 de diciembre de 2023, en relación al financiamiento solicitado para los docentes Kennedy Narciso Gómez, Constantino Miguel Nieves Barreto, Mario Arturo Maguiña Mendoza y Madison Huarcaya Godoy, evaluados los actuados y considerando lo establecido en el numeral 318.16 del Art. 318, Art. 422 del Estatuto, Arts. 14, 15, 16, 20, 27, 28, 29 y 30 del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento Docente, aprobado por Resolución N° 079-2022-CU, a los Arts. 1 y 2 del Decreto Supremo N° 007-2013-EF, es de opinión que procede otorgar con eficacia anticipada el financiamiento a los docentes Kennedy Narciso Gómez, Constantino Miguel Nieves Barreto, Mario Arturo Maguiña Mendoza y Madison Huarcaya Godoy para asistir al “XXIX Congreso Nacional de Estudiantes de Administración - CONEA”, realizado los días 29 de octubre al 03 de noviembre del 2023, en la ciudad de Máncora - Piura, hasta por la suma de S/. 11,200.00 (once mil doscientos con 00/100 soles); conforme a los términos establecidos en el Oficio N° 4231-2023-OPP, debiéndose previamente cumplir con recabar los informes del Comité de Desarrollo Docente así como del Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Administrativas; asimismo, que Los citados docentes deben CUMPLIR con presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago correspondientes de conformidad al artículo 3° del Decreto Supremo N° 007-2013-EF en las instancias pertinentes;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 1210-2023-D-FCA de fecha 18 de octubre del 2023; a la Resolución N° 117-2023-CF-FCA-UNAC de fecha 13 de octubre del 2023; al Proveído N° 766-2023-URH-



Universidad Nacional del Callao  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

UNAC del 25 de octubre del 2023; el Informe N° 631-2023-UFGE-URH de fecha 24 de octubre del 2023; al Oficio N° 4231-2023-OPP de fecha 09 de noviembre del 2023; al Informe Legal N° 1597-2023-OAJ de fecha 11 de diciembre del 2023; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento por el monto total de S/. 11,200.00 (once mil doscientos con 00/100 soles) a favor de los docentes Dr. KENNEDY NARCISO GÓMEZ, Dr. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO, Mg. MARIO ARTURO MAGUIÑA MENDOZA y Mg. MADISON HUARCAYA GODOY, el monto de S/. 2,800.00 (dos mil ochocientos con 00/100) por cada uno, a fin de participar en el “XXIX CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE ADMINISTRACIÓN - CONEA”, realizado los días 29 de octubre al 03 de noviembre del 2023, en la ciudad de Máncora - Piura; conforme a los términos establecidos en el OFICIO N° 4231-2023-OPP;
- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 009, Específicas del Gasto 2.3.2.1.2.1 “Pasajes y Gastos de Transporte” por la cantidad de \$195.00 (T.C 3.85)=750 x4 haciendo un total de S/ 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles), 2.3.2.1.2.2 “Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio” por la cantidad de S/ 300x 6 días=1,800x 4 haciendo un total de S/ 7,200.00 (siete mil doscientos con 00/100 soles) y 2.3.2.7.3.1 “Realizados por Personas Jurídicas” por la cantidad de S/.250x 4 total S/ 1,000.00 (mil con 00/100 soles), con cargo a los Recursos Directamente Recaudados, debiendo los docentes financiados presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, los docentes financiados adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Unidad de Contabilidad.
- 4° **DEMANDAR**, que los docentes financiados presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Administrativas, un informe académico conforme a la Directiva N° 005-2018-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes y personal administrativo que reciben financiamiento por estudios realizados”, aprobada por Resolución N° 342-2018-R del 17 de abril del 2018.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, gremios docentes e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, FCA, DIGA, OPP, OCI, URH.  
cc. UC, UT, gremios docentes e interesados.